



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500225
12-11-2025

RECTIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE202500165, DE 2025, QUE MODIFICÓ EL DECRETO N° 729, DE 1997, AMBOS DE ESTE MINISTERIO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, los decretos N° 355, de 1995, N° 729, de 1997 y N° 73, de 2001, y el decreto exento Folio DEXE202500165, de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el decreto exento Folio DEXE202500165, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se regularizó la cartografía del área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Rumena**, de la Región del Biobío, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 28 del decreto supremo N° 355, de 1995, del actual ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, conforme se informa en el Memorándum (D.P.) N° 1.183, de 2025, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que por un error de transcripción en la cartografía base considerada en el Informe Técnico DAD N° 15/2025, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se indicó en el acápite de la tabla de coordenadas la expresión "VIII-06-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84"; en circunstancias que debió decir "VIII-06-SSP; VIII-08-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84", por lo que resulta necesario rectificar el decreto exento Folio DEXE202500165, de 2025, de este origen.



4.- Que, conforme lo dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, por lo que se procede a rectificar el decreto exento Folio DEXE202500165 de 2025, de este Ministerio y citado en visto, en el sentido antes indicado.

DECRETO:

Artículo único. Rectifíquese el artículo único del decreto exento Folio DEXE202500165, de 2025, de este Ministerio, que modificó el artículo 1° numeral 24) del decreto N° 729, de 1997, modificado mediante el artículo 1° del decreto N° 73, de 2001, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Rumena**, en la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar en la tabla de coordenadas la expresión “VIII-06-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84” por “VIII-06-SSP; VIII-08-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

- ID_180444
- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro
 - Gabinete SSPA
 - División Jurídica SSPA
 - Oficina de Partes SSPA
 - Servicio Nacional de Pesca
 - División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	12-11-2025
Código de verificación	613948
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



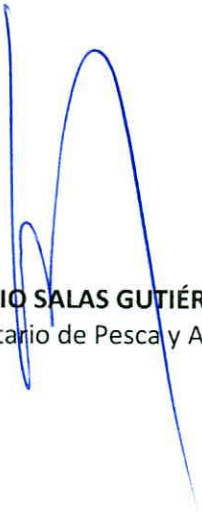


RECTIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE202500165 DE 2025, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por decreto exento N° 202500225
rectifíquese el artículo único del Decreto Exento Folio DEXE202500165 de 2025, de este Ministerio, que modificó el artículo 1° numeral 24) del decreto supremo N° 729 de 1997, modificado mediante el artículo 1° del decreto supremo N° 73 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Rumena**, en la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar en la tabla de coordenadas la expresión "VIII-06-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84" por "VIII-06-SSP; VIII-08-SSP, Esc. 1:20.000, Dátum WGS-84".

El texto íntegro del Decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO,

12 NOV. 2025

